

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1967.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno

OFICINA NACIONAL
GOBIERNO FEDERAL
MEXICO

TOMO CV

PACHUCA DE SOTO, HGO., ABRIL 24 DE 1972

— NUM. 16

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO:

5-653

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado denominado CRUZHICA, Municipio de Xochiatipan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios, para la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia la cual tuvo verificativo el día 11 de febrero de 1967, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos agrarios a los mencionados ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento, la propia Asamblea propone se reconozcan derechos agrarios para efectos de la expedición de Certificados y se adjudiquen las parcelas abandonadas por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos a los ejidatarios que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por los Reglamentos del artículo 173 del Código Agrario para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes, en defensa de sus intereses, sin que lo hubieran efectuado.

5-653.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas al ejido del poblado de Cruzhica, Municipio de Xochiatipan, Hgo.—199/200.

5-1899.—Solicitud para la creación de un nuevo centro de población agrícola en el poblado de Espiritu, Municipio de Epazoyucan, Hgo.—200/201.

Avisos Judiciales y Diversos.—201/206.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión de la misma y habiendo verificado la legalidad de las notificaciones la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente quien a su vez, por haberla encontrado ajustada al procedimiento de Ley, la sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1967; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios sancionados han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 169 del Ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

Considerando Segundo.—Los adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivan-

do las parcelas por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con lo que disponen los artículos 156 y 164 del Código Agrario en vigor, por lo que de conformidad con los preceptos legales invocados y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, procede expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios como ejidatarios del poblado denominado CRUZHICA, Municipio de Xochiatipan, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los CC.: 1.—Aureliano Hernández, 2.—Tomás Santiago, 3.—Tomás Hernández, 4.—Martín San Juan, 5.—Juan de la Cruz, 6.—Alfonso Hernández, 7.—José Hernández, 8.—Antonio Hernández, 9.—Agustín Hernández, 10.—Tomás Santiago, 11.—Martín Hernández, 12.—José Florencio, 13.—Juan Hernández, 14.—Macario Ramírez, 15.—Alonso Hernández, 16.—Nicolás Hernández, 17.—Tomás Santiago, 18.—Alonso Martín, 19.—Antonio Hernández, 20.—José Hernández, 21.—María Dolores y 22.—María Catalina.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios para efectos de la expedición de Certificados y se adjudican las parcelas que fueron abandonadas, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos a los CC.: 1.—Carlos Hernández, 2.—Juan Bautista Hernández, 3.—Francisco Hernández, 4.—Juan Hernández D., 5.—Juan Bautista M., 6.—Francisco Hernández A., 7.—Alonso Martínez H., 8.—Miguel Antonio Hernández, 9.—Francisco Hernández J., 10.—Francisco Hernández, 11.—Fernando Hernández, 12.—José Hernández, 13.—Juan de la Cruz, 14.—Carlos Hernández, 15.—Marciano Santiago H., 16.—Juan Martín Hernández, 17.—Tomás Santiago B., 18.—Juan Hernández D., 19.—Juan Bautista Hernández, 20.—Onésimo Martínez S., 21.—Alonso Martín Bautista, 22.—Martín de la Cruz M., 23.—Feliciano Hernández, 24.—Carlos Hernández, 25.—Filiberto Hernández, 26.—Carlos Hernández M., 27.—Ignacio Hernández, 28.—Víctor Hernández, 29.—Pedro Martínez Hernández, 30.—José Hernández, 31.—José Donato Hernández, 32.—Miguel Hernández, 33.—Alonso Martín Hernández, 34.—Nicolás Hernández A., 35.—Francisco Hernández, 36.—Alonso Martín Bautista, 37.—José Hernández A., 38.—Domingo Hernández, 39.—Melecio

Hernández, 40.—Alonso Martín Hernández, 41.—Antonio Bautista, 42.—Feliciano Hernández, 43.—Antonio Hernández, 44.—Alonso Hernández D., 45.—Tomás Santiago Hernández, 46.—Tomás Hernández A., 47.—Tomás Hernández V., 48.—Tomás Hernández A., 49.—Ma. Magdalena Santiago, 50.—Ma. Angelina San Juan, 51.—Ma. Angelina Santiago, 52.—Ma. Angelina Martín, 53.—Ma. Esperanza Hernández, 54.—Ana María Hernández, 55.—Epitacia Hernández, 56.—Facunda Hernández, 57.—Estilita Villegas, 58.—José de la Cruz, 59.—Ma. Juana Hernández, 60.—Alonso Hernández, 61.—Erasmo Bautista y 62.—Nicolás Hernández N.; consecuentemente, expídase a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata y el correspondiente a la parcela escolar.

Tercero.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado denominado CRUZHICA, Municipio de Xochiatipan, del Estado de Hidalgo; en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE:

El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.—México D. F., a 4 de noviembre de 1971.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VÍCTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

5-1899

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACIÓN

C. Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.
Pachuca, Hgo.

Los suscritos, radicados en ESPIRITU, Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente

solicitamos con fundamesto en los artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal; manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.

Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará MANUEL SANCHEZ VITE; para lo cual con fundamento en lo que establece el artículo 327 de la citada Ley, señalamos como posible afectación los predios Rancho del Mayorazgo, Hacienda La Golondrina y Rancho de Aria, ubicados en el mismo Municipio.

De conformidad con los Artículo 17 y 18 de la Ley Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 18 de la misma Ley.

Presidente, Seferino Martínez Medina; Suplente, José Jerónimo Martínez; Secretario, Juan García Cruz; Suplente, Francisco Martínez Ortiz; Vocal, Francisco Cruz Lorenzo; Suplente, Juan Lorenzo Trejo; rúbricas.

Agregamos a la presente solicitud, acta de la Asamblea General en la que se les designó, con la intervención del Vocal Representante de los campesinos, de la Comisión Agraria Mixta o del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.

Señalamos para oír notificaciones: Lista de Correos.

Protestamos lo necesario.—A 28 de marzo de 1972.—Firmas ilegibles y huellas digitales.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-1752

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió Sr. LEONARDO PEREZ AGUILAR, Jurisdicción Voluntaria sobre Información adperpetuam; expediente número 722/971; predio ubicado en el Barrio de Santiago, Municipio de Pachuquilla, Hgo.; medidas y colindancias obran en expediente.

Se hace conocimiento quien se crea igual o mejor derecho promovente, concediendo término 40 días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Este Edicto publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre esta ciudad y Pachuquilla, Hgo., ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo., 14 de julio de 1971.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 7 de 1972.—Recibido, abril 8 de 1972.

5-1751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

EDUARDO ATANASIO RUIZ promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio urbano ubicado en calle de Guerrero número 505-A de esta ciudad y que perteneció al señor Clemente Morales Santillán; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca; Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 4 de abril de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 10 de 1972.—Recibido, abril 10 de 1972.

5-1764

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

A toda persona con igual o mejor derecho posesorio de propiedad que MARIO ORTEGA SILVA, en el predio ubicado en la calle de Ciprés N° 310 en esta ciudad de Pachuca, con medidas y colindancias señaladas en escrito de 22 de septiembre de 1970, glosado en diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información adperpetuam N° 1404/970, radicado en Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial.

Se hace su conocimiento dicho procedimiento, a fin de que hagan valer sus derechos concediéndoles para ello término improrrogable de 40 días contado última publicación este Edicto.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico y tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 8 de 1971.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ A.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 11 de 1972.—Recibido, abril 15 de 1972.

5-1765

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

ROBERTO MENESES MENESES, ha promovido en este Juzgado Conciliador Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de posesión de un predio rústico denominado LA PALMA, ubicado en el Pueblo de Téllez, de este Municipio, y que fue propiedad del Sr. Angel González.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 7 de abril de 1972.—El Juez Conciliador, ARTEMIO RAMOS PEÑA.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, abril 7 de 1972.—Recibido, abril 15 de 1972.

5-1766

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

ROBERTO DURAN SALINAS, ha promovido este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, justificar posesión medio adquirir propiedad predio denominado Pueblo Nuevo Dos, ubicado en Papaxtla, de este Distrito. Linderos obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 8 de abril de 1972.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, abril 8 de 1972.—Recibido, abril 15 de 1972.

5-1767

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

ENGRACIA ARENAS PANDO, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión de dos fincas rústicas SIN NOMBRE y que de hoy en lo adelante se denominará LA ESCONDIDA, ubicada en el Barrio de Otra Banda, en esta ciudad.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 10. de abril de 1972.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, abril 8 de 1972.—Recibido, abril 15 de 1972.

5-1799

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

Auto fecha abril cuatro, dictado Juicio Ejecutivo Mercantil promovido SERAFIN LIRA HERNANDEZ contra EUTIMIO ALAMILLA GOMEZ y CELSA VAZQUEZ DE ALAMILLA, expediente número 3/966 ordena mandar sacar a remate bien embargado, anunciándose por tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., y su fijación lugares públicos costumbre.

Diligencia respectiva doce horas cinco junio próximo, base dos terceras partes avalúo pericial \$15,000.00 quince mil pesos, características bien a subastar obran expediente respectivo.

Actopan, Hgo., abril 12 de 1972.—El Secretario, Actuario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 13 de 1972.—Recibido, abril 15 de 1972.

5-1804

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

NOTIFICACION

SR. ALBERTO PEREZ CABRERA.

En auto 28 de marzo último, dictado dentro Juicio Ordinario Civil, Expediente N° 238/971, promovido en su contra por ENRIQUETA MEJIA DE CABRERA, se ordenó notificarlo por Edictos, haciéndolo

sele saber que se abre un término improrrogable de 30 treinta días para ofrecer pruebas.

Edicto se publicará dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y lugares costumbre.

Pachuca, Hgo., a 12 de abril de 1971.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ RÓDRIGUEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 13 de 1972.—Recibido, abril 15 de 1972.

5-1802

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

Doce horas día veintinueve del mes de junio próximo celebrarse Primera Almoneda en este Juzgado de predio rústico con ubicación en Calzada Hidalgo, esta ciudad de Tulancingo, Hgo., en Juicio Ejecutivo Mercantil sigue Institución BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., contra CONSTANTINO VERA GODINEZ. Será postura legal cubra dos tercios de ocho mil novecientos doce pesos, valor pericial, dadas de contado.

Expídesse publicación tres veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan ciudad de Pachuca; Ruta, se edita esta ciudad, así como tableros notificadores del propio Juzgado, Administración de Rentas, Presidencia Municipal esta ciudad y lugares de costumbre. Convócase postores.

Tulancingo, Hgo., 13 de marzo de 1972.—El Secretario del Ramo Civil, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 14 de 1972.—Recibido, abril 15 de 1972.

5-1806

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

JULIAN MARTINEZ REYES, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, objeto probar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que dice tener sobre una fracción del predio rústico denominado LOS GODINEZ, ubicado en el pueblo de San Sebastián Tenoxtitlan, de este Municipio, el cual está empadronado fiscalmente a nombre de Juan Martínez Spíndola.

Convócase a quienes se crean con derecho y lo deduzcan oportunamente en esta oficina. Medidas y linderos constan en expediente.

De acuerdo con la Ley, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 11 de abril de 1972.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, abril 11 de 1972.—Recibido, abril 15 de 1972.

5-1807

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

MARGARITA PEREZ VDA. DE RIVERA, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar hecho de posesión y derecho de propiedad, sobre predio rústico denominado SIN NOMBRE, ubicado Maravillas, Hgo., de este Municipio, aduciendo la prescripción positiva. El predio está oculto a la acción fiscal.

Convócase a quienes se crean con derecho y lo hagan valer oportunamente en esta oficina. Medidas y linderos constan expediente.

Conforme lo dispuesto por el artículo 3029 del Código Civil, publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 13 de abril de 1972.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, abril 13 de 1972.—Recibido, abril 15 de 1972.

5-1808

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

LEOPOLDO QUINTANAR NUÑEZ, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, objeto probar el hecho de la posesión y derecho de la propiedad, sobre el predio rústico denominado LA LOMA DEL MANGUI, ubicado en la Ranchería del Jagüey, de este Municipio; empadronado fiscalmente a nombre de Estéfana Uribe.

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse y lo hagan valer oportunamente en esta oficina. Medidas y linderos constan en expediente.

De conformidad con lo previsto por la Ley, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 12 de abril de 1972.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, abril 12 de 1972.—Recibido, abril 15 de 1972.

5-1811

JUZGADO CONCILIADOR.
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

EMILIA BARRON OLIVO, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto probar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad sobre el predio rústico denominado EL PEDREGAL, ubicado en la Ranchería del Manguí, de este Municipio; empadronado fiscalmente a nombre de Maximina Olivo.

Convócase a quienes se crean con derecho y hacerlo valer oportunamente en esta oficina. Medidas y linderos constan en expediente.

De conformidad con la Ley, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 11 de abril de 1972.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, abril 11 de 1972.—Recibido, abril 15 de 1972.

5-1812

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

TERESO PEREZ BRAVO, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para probar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene sobre una fracción del predio rústico denominado EL RINCON, ubicado en la Ranchería de Bathá, de este Municipio; registrado fiscalmente a nombre de Celedonio Rivera.

Convócase a quienes se crean con derecho y lo deduzcan oportunamente en esta oficina. Medidas y linderos constan en expediente.

De conformidad con lo previsto por la Ley, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 11 de abril de 1972.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, abril 11 de 1972.—Recibido, abril 15 de 1972.

1-266

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ROBERTO JUAREZ RODRIGUEZ, quien tiene su domicilio en Atotonilco de Tula, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros

de sitio en el Barrio de Texas, del Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 17 de abril de 1972.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

1-267

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. BALDOMERO SANCHEZ CASTILLO, quien tiene su domicilio en Huasca de Ocampo, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio en el Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 17 de abril de 1972.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

1-268

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JORGE SANCHEZ FUENTES, quien tiene su domicilio en Tenochtitlán, Municipio de Nopala, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, en el poblado de San Sebastián Tenochtitlán, Hgo., Municipio de Nopala.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 17 de abril de 1972.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

1-269

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. RUPERTO GUTIERREZ FRANCO, quien tiene su domicilio en Tepeapulco, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando permiso para explotar

el servicio público de transporte de material para construcción en Tepeapulco, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 17 de abril de 1972.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

1-270

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. PRISCILIANO ISLAS MUNOZ, quien tiene su domicilio en San Miguel Tornacuxtla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros urbano en la ruta Pachuca-San Miguel Tornacuxtla, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 17 de abril de 1972.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

5-1856

COMISION DE PROMOCION ECONOMICA
PACHUCA, HGO.

Pachuca, Hgo., a 8 de abril de 1972.

El Sr. Fernando Purón Sordo, administrador único de la firma DUPLI-MEX, S. A., co fecha 22 de noviembre, solicitó a la Comisión de Promoción Económica, la exención de impuestos que marca el Artículo 4o. de la Ley de Fomento Industrial, proporcionando además la siguiente información:

Domicilio de la Empresa: Ex-Hacienda de Oco-tepec, Apan, Hgo. Capital contable al 30 de septiembre de 1971, \$843,447.46, habiendo iniciado sus actividades en el año de 1963, en la ciudad de México.

Su giro actual es productor y proveedor de avíos a fabricantes de ropa, a base de artículos de metal y de plástico; de plástico inyectado o troquelado a productos de lámina, de acetato y de poliester; de metal a lámina troquelada para hacer broches para ropa, ampliará su giro a Recubrimientos metálicos o productos de metal a granel y plástico a granel (galvanoplástica, comprende: níquel, cromo galvanizado, dorado, etc.); y exportación de productos elaborados con materia prima y mano de obra mexicana.

El monto de la inversión asciende a \$919,000.00 que dando trabajo a 4 empleados, 26 obreros y espera

tener un volumen anual de producción, con un valor de \$1,158,365.08.

Solicita la exención de impuestos estatales sobre ingresos mercantiles por un período de quince años.

Por lo que esta Comisión acordó la publicación en el Periódico Oficial del Estado del extracto de dicha solicitud a fin de que los industriales que tengan negocios similares en el Estado y que pudieran considerarse afectados, formulan ante este organismo las observaciones que estimamos pertinentes, dentro de un plazo improrrogable de 30 días contados a partir de la fecha de esta publicación, anticipando que si en este plazo no se recibe ninguna oposición, se ordenará continuar con el trámite de esta solicitud.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Oficial Mayor de la Comisión de Promoción Económica, LIC. EC. LUIS R. ARCE LARA.—Rúbrica.

5-1826

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

MATEO ABELARDO OSCAR MORALES SALVADOR, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión finca urbana SIN NOMBRE, ubicada en Barrio Cosapa de esta ciudad; colindancias y dimensiones obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 13 de abril de 1972.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, abril 14 de 1972.—Recibido, abril 22 de 1972.

5-1837

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

C. CARLOS GONZALEZ VILLARREAL.

En autos del Juicio Sumario Civil N° 1/971, promovido en su contra, se dictó auto señalándose 11.00 horas día 19 de mayo próximo llevar electo diligencia pruebas alegatos y sentencia por este medio se le cita igualmente concurre absolver posiciones advertido tenerse por confeso, posiciones califiquen legales, caso no comparezca.

Edicto publicarse Periódico Oficial dos veces consecutivas siete en siete días surtiendo efectos notificación forma.

Mixquiahuala, Hgo., a 25 de marzo de 1972.—El Secretario del Juzgado, P.D. POMPEYO LOPEZ HERNAANDEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 18 de 1972.—Recibido, abril 22 de 1972.

5-1869

CUENTAS DE ORDEN

BANCO DE COMERCIO DE HIDALGO, S. A.

INSTITUCION DE DEPOSITO Y AHORRO

Independencia N° 114 y Guerrero N° 401 - Pachuca, Hgo.

Asociado al Banco de México, S. A.

Afiliado al Banco de Comercio, S. A.

Miembro de la Asociación de Banqueros de México.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL

31 DE DICIEMBRE DE 1971.

A C T I V O

Caja y Banco de México	\$ 38.626,503.88	
Bancos del País y del Extranjero	„ 3.853,086.32	
Otras Disponibilidades	„ 8.009,538.13	\$ 50.489,128.33
Valores Gubernamentales y Depósitos con Intereses en el Banco de México, S. A.	„ 35.054,448.00	
Valores de Renta Fija	„ 20.246,423.32	
Acciones	„ 577.900.00	„ 55.878,771.32
Descuentos	„ 41.895,398.11	
Préstamos Directos y Prendarios	„ 73.963,343.26	
Préstamos de Habilitación o Avío	„ 9.306,932.61	
Préstamos Refaccionarios	„ 11.526,028.63	
Préstamos con Garantía Inmobiliaria	„ 9.292,715.56	„ 145.984,418.17
Adeudos Vencidos con Garantía Hipotecaria (neto)	„ 124,755.36	
Deudores Diversos (neto)	„ 5.437,274.91	
Otras Inversiones (neto)	„ 2.290,274.25	
Mobiliario y Equipo	„ 5.317,717.17	
Menos: Reserva	„ 3.430,375.62	„ 1.887,341.55
Inmuebles y Acc. de Soc. Inmobiliarias	„ 3.116,666.00	
Menos: Reserva	„ 3.116.666.00	
Cargos Diferidos (neto)	„ 1.167,474.42	
		<u>\$ 266.376,104.31</u>

PASIVO Y CAPITAL

Depósitos a la Vista	\$ 133.026,655.98	
Depósitos de Ahorro	„ 81.672,865.63	
Bancos y Corresponsales	„ 3.460,062.24	
Otras Obligaciones a la Vista	„ 2.530,714.17	\$ 220,690,298.02
Depósitos a Plazo	„ 10.473,222.66	
Préstamos de Bancos	„ 7.388.000.00	„ 17.861.222.66
Otros Depósitos y Obligaciones	„ 307,235.89	
Reserva para Obligaciones Diversas	„ 3.074,132.20	
Créditos Diferidos	„ 3.182,682.21	
Capital Social \$ 5.000,000.00		
Menos: Capital no Exhibido	„ 1.000,000.00	\$ 4.000,000.00
Reserva Legal y Otras Reservas	„ 13.030,221.75	
Superávit por Revaluación	„ 1.060,161.54	
Utilidad en el Ejercicio de 1971	„ 3.170,150.04	„ 21.260,533.33
		<u>\$ 266.376.104.31</u>

Títulos Descantados con nuestro Endoso	\$ 18.527,853.39
Avales Otorgados	„ 202,207.48
Apertura de Créditos Irrevocables	„ 5.902,225.88
Otras Obligaciones Contingentes	„ 2.195,034.35
Bienes en Custodia o en Administración	„ 267.438,913.52
Cuentas de Registro	„ 101.794,259.73

Se hace constar que de las inversiones en Valores o Créditos las cantidades de \$3.860,750.00 y 6.835,908.42, representan activos cedidos en garantía de Créditos a cargo de la Institución.

El presente Balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, habiendo sido valorizados los saldos en monedas extranjeras al tipo de cotización del día y la autenticidad y exactitud de los datos que contiene han sido aprobados y dictaminados por los administradores y comisarios de la sociedad en los términos del Artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

Gerente General, CARLOS A. GONZALEZ MALDONADO.—Contador General, FERNANDO CERVANTES PEREZ
—Rúbricas.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS
—Departamento de Inspecciones.—Marzo 18 de 1972.—México, D. F.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 19 de 1972.—Recibido, abril 20 de 1972.

5-1829

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FLORA CRUZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio denominado LA PALMA, ubicado pueblo del Meje, este Distrito; superficie: 1-40-00 hectáreas; mide Norte, 140 metros Emiliano Chavarría; Sur, 140 metros sucesión de Luis Paredes camino en medio; Oriente, 107 metros J. Ascención Baños; y Poniente, 81 metros Emiliano Chavarría.

Auto veintitrés marzo pasado da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo., y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., abril 13 de 1972.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 17 de 1972.—Recibido, abril 22 de 1972.